

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR: AAA ESTRATEGIA COMÚN PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO”. EXPTE 2020/0019.

PRIMERO.- Con fecha 7 de Septiembre de 2020, se dicta Resolución por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “ TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR: AAA ESTRATEGIA COMÚN PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO ”

SEGUNDO.- En el punto 3 y 6 del ACUERDA de dicha Resolución se establece que el importe del encargo asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (297.345,12€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	190.250,00
2021	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	107.095,12

TERCERO.- De otro lado, en el punto 9 del ACUERDA “plazo de ejecución” se indicaba que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende desde la fecha de notificación a AMAYA de la presente Resolución hasta el 15 de Diciembre de 2021”. La AMAYA recibe dicha notificación el 8 de Septiembre de 2020, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha.

CUARTO.- Con fecha 15 de Diciembre de 2021 se realiza propuesta por el director de los trabajos, con la conformidad de AMAYA, de ampliar el plazo de ejecución del encargo hasta el 31 de diciembre de 2021. En dicha propuesta, se indica que “En el proyecto se ha estimado una prórroga del proyecto 0530_VALUETUR_AA_5_E, en el que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es Beneficiario. Dicha prórroga está ligada a una modificación sustancial de dicho proyecto que no ha sido aún aprobada, por lo que no ha podido aprobarse la modificación presupuestaria de este proyecto. Debido a ello, se requiere que se realicen tareas de coordinación, más allá de la fecha de finalización inicial.”

QUINTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2021, se emite informe favorable por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	15/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7R292MB8BFEP2UGJ66Z2N93SG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vista la propuesta del Director del encargo con la conformidad de AMAYA y el informe favorable del la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

RESUELVE

ÚNICO.- Modificar el punto 9 del ACUERDA de la resolución de fecha 7 de Septiembre de 2020 por la que se acuerda el encargo realizado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) denominado “Trabajos técnicos para la vertebración y conexión, accesibilidad y uso público del Proyecto Valuetur: AAA Estrategia Común para la revalorización turística de espacios singulares del área de cooperación Andalucía-Algarve-Alentejo”, ampliando el plazo de ejecución del encargo, quedando la finalización de los trabajos establecida para el 31 de diciembre de 2021”.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	15/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7R292MB8BFEP2UGJ66Z2N93SG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	